



ACUERDO DE PRESTAMO DE LOS AMBIENTES Y DEL LOGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DRA. ADRIANA REBAZA FLORES "AMISTAD PERU - JAPON" A FAVOR DE LA ONG "AYUDAR ES VIVIR".

Conste por el presente documento, el Acuerdo que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**, con RUC N° 20131377577, debidamente representado por su Directora General **Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS**, con DNI N° 07699060, conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°297-2014/MINSA, señalando como domicilio legal para estos efectos en Av. Prolongación Defensores del Morro S/N, distrito de Chorrillos, a quien en adelante se le denominara **EL INSTITUTO**; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN "AYUDAR ES VIVIR"**, con RUC N° 20196402722, debidamente representado por su Presidenta la Sra. **ANA MARÍA CLARKE DE PICASSO** identificada con DNI N° 07845293, según facultades inscritas en el asiento 02 de la Partida Electrónica 02307472 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP – Lima, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir acuerdo y/o convenios a quien en adelante se le denominará **LA ONG "AYUDAR ES VIVIR"**; en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL INSTITUTO

Es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que tiene como Misión lograr el liderazgo nacional e internacional en la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión, así como brindar la asistencia médica altamente especializada a los pacientes que la requieran en el campo clínico de su competencia, incrementando y sistematizando la interacción científica internacional en el campo de la Rehabilitación conforme a su reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y sus modificatorias.

LA ONG "AYUDAR ES VIVIR"

Es una Asociación dedicada a ayudar y apoyar a personas con diversas discapacidades y de escasos recursos económicos. La ONG se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones por tres años según Resolución de Gerencia de la SUNAT N° 0490050032228 del 06 de Setiembre de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La ONG "AYUDAR ES VIVIR" es una institución sin fines lucro, que desde hace más de 50 años apoya las actividades de los pacientes discapacitados que acuden al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú- Japón".

LA ONG tiene como objetivo fundamental brindar el apoyo necesario a los pacientes discapacitados y de escasos recursos que acuden a la institución, para buscar su reinserción laboral e integrarlos a la sociedad como seres productivos, competitivos, y bien estimulados.

CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1161, Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, aprueba la Directiva N° 138-MINSA/SG-V.01 "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud".

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL ACUERDO

La realización de un documental en las instalaciones de LA ENTIDAD para el registro de videos, fotos, entrevistas, testimonios de los pacientes beneficiados y del personal que labora en la entidad para ser difundido en la página Web de LA ONG "AYUDAR ES VIVIR" a fin de obtener el apoyo de diversas





instituciones nacionales e internacionales a beneficios de los pacientes discapacitados de escasos recursos que acuden al Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON"

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 LA ONG "AYUDAR ES VIVIR" se compromete a:

- 5.1.1 Previa a las actividades, la responsable de las coordinaciones adjuntara y presentará el documento correspondiente señalando lo siguiente.
Hora, fecha, ambientes que se hará uso, adjuntara el Guion Técnico de la grabación del documental y los formatos de consentimiento informado firmado por cada participante, con una anticipación de (10) diez días calendarios para su evaluación.
- 5.1.2 No interrumpirá con el normal desarrollo de las actividades de los pacientes, y del desarrollo de trabajo que realiza el personal que labora en LA ENTIDAD.
- 5.1.3 Difundir el documental solo en la pagina web de LA ONG "AYUDAR ES VIVIR" para los fines establecidos en el presente acuerdo.

5.2 EL INSTITUTO se compromete a:

- 5.2.1 Otorgar a título gratuito en calidad de préstamo los ambientes y el Logo Institucional para los fines establecidos en el presente acuerdo.
- 5.2.2 Coordinar, Revisar, Evaluar y Responder en un plazo no mayor de (05) cinco días calendarios la disponibilidad de los ambientes, hora y fecha solicitada, así como la revisión del cumplimiento del formato de consentimiento informado, firmado por cada participante.

Los compromisos que asume **EL INSTITUTO** se ejecutarán dentro de los límites de su disponibilidad de ambiente y previa coordinación con el Jefe de área del trabajador.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LA ONG "AYUDAR ES VIVIR" se compromete asumir todos los gastos para la realización del video documental que se emitirá en su página web.

CLAUSULA SEPTIMA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Las partes designan como sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, y evaluación de la entrega del formato señalado previo al cumplimiento del presente Acuerdo a los siguientes coordinadores:

a. EL INSTITUTO

Nombre : Juan Ernesto Martínez Montes
Teléfono : # 945708356
Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. N° 2
Chorrillos - Lima, Perú
Correo electrónico : jmartinez@inr.gob.pe

b. ONG

Nombre : Sadith Lam Puma.
Teléfono : (511) 717-3200 / 717-3201/ cel 993 408 455
Anexo : 1109
Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. N° 2
Chorrillos - Lima, Perú
Correo electrónico : asoc.ayudar.es.vivir@gmail.com





CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el plazo para la difusión del documental en la pagina web de LA ONG "AYUDAR ES VIVIR" es indefinido.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan poner sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a los imprevistos, discrepancias o controversias que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades derivadas del presente Acuerdo.

Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación o cumplimiento del Acuerdo será solucionada mediante el trato directo entre las partes.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con el contenido de las clausulas precedentes, las partes firman en tres (03) ejemplares originales con el mismo tenor e igual valor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Setiembre de 2014



Ana Maria Clarke de Picasso

ANA MARIA CLARKE DE PICASSO
Presidenta
ONG ASOCIACIÓN "AYUDAR ES VIVIR"



Julia Honorta Mendez Campos

Dra. JULIA HONORTA MENDEZ CAMPOS
Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN